

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

JUNTA REVOLUCIONARIA INTERINA DE ZARAGOZA. SECCION DE FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último este Gobierno civil ha señalado el día 27 del actual á las 12 del mismo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de segundo orden de Logroño á Zaragoza en esta provincia correspondientes al año económico de 1868 á 1869 importantes 2997 escudos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa la Sección de Fomento, en cuya dependencia se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposición que no se presente en pliego cerrado arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos

ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Zaragoza 5 de Octubre de 1868.—El Presidente de la Junta revolucionaria, Angel Gallifa.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha de... de... de 1868 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Logroño á Zaragoza comprendida en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último este Gobierno civil ha señalado el día 28 del actual á las 12 del mismo para la adjudicación en

pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de tercer orden de Gallur á Sangüesa en esta provincia correspondiente al año económico de 1868 á 1869 importantes 4366 escudos 665 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa la Sección de Fomento en cuya dependencia se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposición que no se presente en pliego cerrado arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Zaragoza 5 de Octubre de 1868

—El Presidente de la Junta revolucionaria, Angel Gallifa.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha de... de... de 1868 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Gallur á Sangüesa comprendida en esta provincia se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último este Gobierno civil ha señalado el día 29 del actual á las 12 del mismo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de 2.º orden de Zaragoza á Teruel en esta provincia correspondiente al año económico de 1868 á 1869 importante 6,594 escudos 778 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en

el local que ocupa la Seccion de Fomento, en cuya dependencia se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposicion que no se presente en pliego cerrado arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del 1 p. del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de camino debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 escudos.

Zaragoza 5 de Octubre de 1868. —El Presidente de la Junta revolucionaria, Angel Gallifa.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha de..... de de 1868 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de Zaragoza á Teruel comprendida en esta provincia se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Agosto último este Gobierno civil ha señalado el dia 30 del actual á las 12 del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de 2.º orden de Zaragoza á Castellon en esta Pro-

vincia correspondiente al año económico de 1868 á 1869 importantes 5401 escudos, 888 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de de Marzo de 1852 en el local que ocupa la Seccion de Fomento en cuya dependencia se hallan de manifiesto para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposicion que no se presente en pliego cerrado arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de diez escudos.

Zaragoza 5 de Octubre de 1868 —El Presidente de la Junta revolucionaria, Angel Gallifa.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de .. enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de... con fecha de... de... de 1868 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de Zaragoza á Castellon comprendida en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de obras.)

D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por el presente se llama, cita

y emplaza por tercera vez á D. Pablo Ferraz á fin de que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre abandono de destino y sustraccion de documentos, pues que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la Villa de Sos á 2 Octubre de 1868. —Timoteo Diez —Por su mandado, Francisco Sanz.

Los pastos de las seis esterzas mayores del monte de Sástago, y de la dehesa de menuza se arriendan por un año ó invernada desde primero del inmediato noviembre al tres de Mayo siguiente, mediante subasta que se verificará el dia 20 del corriente á las 10 de

su mañana en Zaragoza Coso 56 entresuelo de la derecha, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto, rematándose siendo admisibles las mandas en favor del mas beneficioso postor. 4

Las yerbas de los dos acampos llamados Toton y Alzira sitos en los términos de la villa de Pina se arriendan por un año ó invernada desde primero del inmediato Noviembre al tres de Mayo siguiente, mediante subasta que se verificará el dia 20 del corriente á las diez de su mañana en Zaragoza Coso 56 entresuelo de la derecha bajo el pliego de pactos que en la misma está de manifiesto, rematándose siendo admisibles las mandas en favor del mas beneficioso postor. 4

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Setiembre de 1868.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los articulos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una. Escudos.	Pre.º del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende. Escudos.
Trigo.					
2	Zaragoza.	Ss. Valls y Almerge	693 24	5 382	17 600
9	id.	Nicolás Quilcz.	22 42	5 991	19 600
"	id.	Eusebio L. de Baró.	161 36	5 871	49 200
40	id.	Manuel Martinez.	42 24	6 024	49 700
13	id.	Miguel Gorriz.	92	6 085	49 900
16	id.	Mariano Roy.	46 18	5 841	19 100
26	id.	Ednardo de Armijo.	119 28	5 624	48 400
"	id.	Serapio Gracia.	116 6	5 626	48 400
"	id.	Justo Almerge.	214	5 534	18 100
28	id.	Mariano Lafuente.	77 46	5 320	17 400
Cebada.					
2	id.	Miguel Perez.	60	3 450	10 500
"	id.	Manuel Gimenez.	66 24	3 210	10 700
"	id.	Manuel Canoa.	48 18	3 270	10 900
"	id.	Manuel Martinez.	27 30	3 450	40 500
"	id.	Mariano Sanchez.	86 30	3 120	10 400
"	id.	Florentino Lopez.	55	3 210	10 700
3	id.	Vicente Val.	23 24	3 450	10 500
"	id.	Manuel Martinez.	53 24	3 150	40 500
4	id.	Antonio Neduna.	39 24	3 075	10 200
"	id.	Mariano Salvador.	48 18	3 450	10 500
"	id.	Fernando Berná.	78 18	3 090	40 300
"	id.	Francisco Naval.	20 42	3 060	10 200
5	id.	José Gutierrez.	81 30	3 120	10 400
"	id.	Miguel de Miguel.	23 18	3 150	10 500
46	id.	Alberto Palomar.	331 18	3 480	10 600
"	id.	Eduardo Armijo.	43 10	3 360	11 200
47	id.	Tomás Gimeno.	16 32	3 180	10 600
"	id.	Manuel Martinez.	266 30	3 360	44 200
18	id.	Santiago Aranda.	1131 22	3 150	10 500
24	id.	Gabriel Orga.	66 30	3 420	10 400
26	id.	Juan Montañés.	34 4	2 820	9 600
26	id.	Mariano Berná.	42 44	2 880	9 400
Paja.					
2	id.	Juan Iglesias.	81 90	1 522	Arroba arag. 0 189
4	id.	Rudesindo Lopez.	77 70	"	"
"	id.	Juan Iglesias.	44 50	"	"
5	id.	Mariano Lison y C.º	29	"	"
6	id.	Jorge Arruga.	70 50	"	"
7	id.	Agustín Bornao.	62 20	"	"
11	id.	Mariano Lison.	47 75	"	"
"	id.	Rudesindo Lopez.	21 85	"	"
46	id.	Ramon Latorre y C.º	41 40	1 304	0 462

Zaragoza 30 de Setiembre de 1868.—El administrador, Francisco Estevan V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Ramirez.